



THE DANISH  
INSTITUTE FOR  
HUMAN RIGHTS

## FASE 4: MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPACTO

GUÍA DE  
EVALUACIÓN DE  
IMPACTO EN  
DERECHOS  
HUMANOS Y CAJA  
DE HERRAMIENTAS

**Fase 4: Mitigación y Gestión del Impacto** **Guía de evaluación de impacto en derechos humanos y caja de herramientas** **Colaboradores:** La versión de prueba 2016 de la Guía y Caja de Herramientas fue escrita por Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Bloch Veiberg, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard. Esta versión 2020 incluye contribuciones de Signe Adreasen Lysgaard, Dirk Hoffmann, Emil Lindbland Kernell, Ashley Nancy Reynolds, Francesca Thornberry y Kayla Winarsky Green.

**Editora:** Ashley Nancy Reynolds

**Agradecimientos:** Las versiones de prueba y final de la Guía y Caja de Herramientas se desarrollaron con el aporte de varias personas y organizaciones que contribuyeron con su experticia, reflexiones y tiempo de forma voluntaria, por lo cual estamos profundamente agradecidos. Deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a: Désirée Abrahams, Day Associates; Manon Aubry, Sciences Po y Oxfam Francia; José Aylwin; Sibylle Baumgartner, Kuoni Travel Management Ltda.; Richard Boele; Caroline Brodeur; Jonathan Drimmer; Gabriela Factor, Community Insights Group; Alejandro González, Proyecto de Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER); Jasmin Gut y Heloise Heyer, PeaceNexus; International Alert; Miembros del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de IPIECA, la asociación mundial del sector del petróleo y el gas para promover el desempeño medioambientales y sociales; Madeleine Koalick, Twentyfifty Ltda.; Felicity Ann Kolp; Serena Lillywhite, Oxfam Australia; Lloyd Lipsett, LKL International Consulting Inc.; Susan Mathews, ACNUDH; Siobhan McInerney-Lankford; Geneviève Paul, FIDH; Grace Sanico Steffan, ACNUDH; Haley St. Dennis; Sam Szoke-Burke, Centro de Inversión Sostenible de la Universidad de Columbia; Irit Tamir, Oxfam América; Deniz Utlu, Instituto Alemán de Derechos Humanos; Prof. Frank Vanclay, Universidad de Groningen; Margaret Wachenfeld; Yann Wyss, Nestlé; Sarah Zoen, Oxfam América. La contribución de revisores expertos no representa su aprobación del contenido.

© 2020 Instituto Danés de Derechos Humanos  
Wilders Plads 8K  
DK-1403 Copenhagen  
Teléfono +45 3269 8888  
[www.humanrights.dk](http://www.humanrights.dk)

Siempre que su reproducción no sea para uso comercial, esta publicación, o partes de esta pueden ser reproducidas si se cita el autor y la fuente.

En el DIHR queremos que nuestras publicaciones sean tan accesibles como sea posible. Usamos tamaños de fuente grandes, líneas cortas (sin guiones), texto alineado a la izquierda y fuerte contraste para una máxima legibilidad. Para más información sobre accesibilidad, visite [www.humanrights.dk/accessibility](http://www.humanrights.dk/accessibility)

# FASE 4: MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPACTO

<b>4.1</b>	<b>PLANIFICACIÓN Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>5</b>
<b>4.2</b>	<b>DESARROLLO DE ACCIONES PARA ABORDAR LOS IMPACTOS Y EL EJERCICIO DE INFLUENCIA</b>	<b>7</b>
4.2.1	INFLUENCIA	10
<b>4.3</b>	<b>MONITOREO</b>	<b>13</b>
<b>4.4</b>	<b>ACCESO A REPARACIÓN Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN A NIVEL OPERACIONAL</b>	<b>16</b>
<b>NOTAS FINALES</b>		<b>17</b>

En el presente documento encontrará la Fase 4 de la Guía: Mitigación y Gestión del Impacto

Puede encontrar la versión completa de la Guía de Evaluación de Impacto de Derechos Humanos y Caja de Herramientas en el siguiente enlace:

<https://www.humanrights.dk/tools/guia-de-evaluacion-de-impacto-en-los-derechos>



## ¿Qué pasa en la Fase 4?

En la Fase de Mitigación y Gestión del Impacto, la empresa, el equipo de EIDH y las partes interesadas se unen para crear un plan para prevenir y abordar los impactos en los derechos humanos. Todos los impactos en los derechos humanos deben ser abordados, con prioridad en los impactos más severos. Los titulares de derechos deben participar de manera significativa en la planificación, la promulgación y el monitoreo de los esfuerzos de gestión del impacto.

La planificación para una gestión del impacto efectiva debe ser una parte integral del proceso de EIDH. Para facilitar esto, puede ser útil asignar tiempo y recursos para desarrollar un plan detallado de gestión del impacto al comienzo de la EIDH.

Al determinar qué acciones deben tomarse para abordar los impactos identificados, los planes de mitigación deben centrarse en evitar y reducir los impactos negativos en los derechos humanos. Las empresas también deben ejercer influencia para abordar los impactos que involucran a terceros, como actores gubernamentales, otros operadores en el área y contratistas en la cadena de suministro. Dado que los impactos en los derechos humanos se relacionan con una variedad de funciones comerciales, también es útil considerar cómo las diferentes unidades comerciales podrían estar involucradas en la gestión del impacto en los derechos humanos.

Una vez que se han identificado los impactos adversos en los derechos humanos y que se ha creado un plan de gestión del impacto, es importante hacer un seguimiento sobre si las acciones para abordar los impactos identificados se implementan y si abordan efectivamente los impactos.

El acceso a la reparación es un componente clave de la mitigación y gestión del impacto. Se debe considerar el papel de los mecanismos de reclamación a nivel operativo en la gestión del impacto, tanto como un recurso para identificar impactos como para abordar cualquier reclamación asociada con el proceso de EIDH en sí mismo.



## Preguntas clave abordadas en esta sección

- ¿Qué puede contribuir a la efectividad de una planificación y recursos para la gestión del impacto en los derechos humanos?
- ¿Qué tipos de acciones se espera que las empresas tomen en respuesta a los diferentes impactos identificados?
- ¿Cuál es el rol de la influencia en la gestión del impacto?
- ¿Qué es el monitoreo participativo y cómo se puede aplicar en la gestión del impacto?
- ¿Cuál es el papel de los mecanismos de reclamación a nivel operativo en la gestión del impacto en los derechos humanos?

### 4.1 PLANIFICACIÓN Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

La mitigación y gestión del impacto implica diseñar e implementar medidas para abordar los impactos a través de la prevención, mitigación y reparación. Para garantizar que la EIDH contribuya a abordar de manera efectiva los impactos sobre los derechos humanos que se identifican, es esencial que la empresa asigne recursos adecuados para la mitigación del impacto; así como para supervisar la efectividad, abordar los impactos no anticipados y resolver los agravios. Estas consideraciones deben describirse claramente en un plan de gestión del impacto (véase el Cuadro 4.1, a continuación).

#### Cuadro 4.1: Planes de gestión del impacto

Un plan de gestión del impacto, a veces denominado plan de mitigación o acción sirve como una herramienta a través de la cual la empresa especifica cómo abordará los impactos identificados. El plan señala acciones concretas que se implementarán en todas las operaciones de la compañía y asigna la responsabilidad de cada tarea. Por lo tanto, el plan no solo sirve para guiar la gestión internamente, sino también para aclarar los roles y responsabilidades de varios actores involucrados en la mitigación, gestión y monitoreo del impacto. Esencialmente, los planes de gestión del impacto son una estrategia para la gestión continua; resumen los hallazgos del impacto de la evaluación y detallan las medidas para abordarlos. Además, un plan de gestión del impacto establece procedimientos de monitoreo y presentación de informes; y proporciona estimaciones del momento, la frecuencia, la duración y el costo de los procedimientos de gestión.

Fuentes: Daniel M. Franks (2011), 'Management of the social impacts of mining', in P. Darling (Ed), *SME Mining Engineering Handbook* (3rd edn), Littleton: Society for Mining, Metallurgy and Exploration, pp.1817-1825; Daniel M. Franks and Frank Vanclay (2013), 'Social impact management plans: Innovation in corporate and public policy', *Environmental Impact Assessment Review*, 43, p.57.

Es importante involucrar a los titulares de derechos y titulares de deberes en el desarrollo del plan de gestión del impacto y su implementación, según corresponda y sea apropiado. Esto puede requerir el desarrollo de capacidades. La Sección 1.1 del [Suplemento para Evaluadores sobre Mitigación y Gestión del Impacto](#) proporciona más información sobre la participación de las partes interesadas y el desarrollo de capacidades para una gestión eficaz del impacto.

En el proceso de EIDH, los recursos y enfoques para la gestión del impacto deben considerarse y contabilizarse desde el principio; incluso a través de pasos tales como:

- Asegurar que el **desarrollo de un plan de gestión del impacto es una parte integral del proceso de EIDH** al proporcionar el desarrollo de un plan de gestión del impacto en los TdR para la evaluación.
- Desarrollar un plan detallado de gestión del impacto que **asigne personas específicas a la implementación de las medidas de mitigación** y garantizar que las personas asignadas tengan las habilidades, el tiempo, el apoyo de gestión y otros recursos necesarios para implementar las medidas de mitigación de manera efectiva.
- **Desarrollar el plan de gestión del impacto en colaboración;** involucrando a los trabajadores, mujeres y hombres de las comunidades afectadas, actores estatales, y otras partes relevantes. Por ejemplo, un taller comunitario y la participación bilateral con actores estatales pueden ayudar a obtener la aceptación de las partes interesadas para las medidas de mitigación propuestas.
- Asegurar que las medidas de mitigación del impacto **se sitúen y se desarrollen en base a los indicadores de derechos humanos** que se han establecido en las fases de línea de base y alcance.
- **Integrar diferentes medidas de mitigación** en los planes y sistemas de gestión relevantes de la empresa.
- Asegurar que la empresa se comprometa a **dedicar recursos adecuados y apropiados para la implementación de medidas de mitigación de impacto y gestión continua de impacto;** mediante la asignación de un presupuesto, tiempo y recursos humanos adecuados para la gestión del impacto; así como

por medio del desarrollo de indicadores clave de desempeño específicos para el personal con responsabilidades para la gestión del impacto.

- Adoptar un enfoque **multidisciplinario y multifuncional para la gestión del impacto**. A menudo, a los departamentos dentro de la empresa que supervisan las relaciones con la comunidad, la responsabilidad social o la sostenibilidad se les asignará la responsabilidad de implementar medidas de mitigación de impacto; sin embargo, como los impactos en los derechos humanos se relacionan con muchas áreas diferentes de la empresa, es necesario y apropiado involucrar a todas las unidades comerciales relevantes en la gestión del impacto<sup>1</sup>.
- Investigar y adoptar **procesos colaborativos de monitoreo de impacto**, según y donde sea apropiado.
- **Involucrar a los actores estatales relevantes en la gestión del impacto**, según corresponda. Por ejemplo, involucrar a los consejos locales de tierras al abordar los impactos asociados con la tenencia de la tierra y la vivienda, o alinear las estrategias de mitigación de impactos con los planes de desarrollo local, cuando sea posible y pertinente.
- **Involucrar a organizaciones y expertos relevantes en la gestión del impacto**, según corresponda. Por ejemplo, si se han identificado los impactos sobre las mujeres y las niñas, una ONG u OSC local sobre los derechos de las mujeres podría participar en la planificación e implementación de la mitigación del impacto.
- **Desarrollar, implementar y/o revisar mecanismos de reclamación a nivel operativo** que puedan ayudar a identificar cualquier impacto adverso en los derechos humanos durante y después del proceso de EIDH.

Para ejemplos de resultados de EIDH y medidas de mitigación, consulte la Sección 1.3 del [Suplemento para Evaluadores sobre Mitigación y Gestión del Impacto](#).

#### **4.2 DESARROLLO DE ACCIONES PARA ABORDAR LOS IMPACTOS Y EL EJERCICIO DE INFLUENCIA**

Al desarrollar acciones para abordar los impactos en los derechos humanos que se han identificado, varios puntos deben ser considerados:

- Todos los impactos en los derechos humanos deben abordarse, y los impactos de mayor gravedad deben ser abordados con carácter prioritario, tal como se explica en la [Fase 3: Análisis del Impacto](#);
- la identificación de acciones para abordar los impactos identificados debe involucrar a los titulares de derechos afectados, así como a los titulares de deberes pertinentes y otras partes relevantes;

- la jerarquía de mitigación aplicada debe ser compatible con los estándares y principios internacionales de derechos humanos;
- si la empresa ha causado o contribuido al impacto adverso o si el impacto está directamente relacionado con las operaciones, productos o servicios de ella por una relación comercial, implicará diferentes tipos de medidas de mitigación; y
- para los impactos con los que la empresa contribuye o está directamente relacionada, será necesario examinar el alcance de la influencia que la empresa puede ejercer para abordar dichos impactos.

El Cuadro 4.2, a continuación, describe algunos puntos a considerar para desarrollar una jerarquía de mitigación compatible con los derechos humanos.

<b>Cuadro 4.2: La jerarquía de mitigación</b>
<p>La mayoría de las jerarquías de mitigación en EIA, EIS y ESHIA (por sus siglas en inglés) adoptan el siguiente enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar: realizar cambios en el proyecto o plan para evitar efectos adversos.</li> <li>• Reducir: implementar acciones para minimizar los impactos.</li> <li>• Restaurar: tomar acciones para restaurar o rehabilitar las condiciones que existían antes del impacto.</li> <li>• Compensar: compensar del mismo modo o por otros medios, donde otros enfoques de mitigación no son posibles ni efectivos.</li> </ul> <p>En términos generales, se puede adoptar un enfoque similar en EIDH; es decir, un enfoque que siempre prioriza evitar los impactos y que, si esto no fuera posible, considera formas de reducir y mitigar los impactos. Sin embargo, desde una perspectiva de derechos humanos, hay tres cosas que merecen atención al adaptar el enfoque anterior para EIDH:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier medida tomada debe ser compatible con las normas internacionales de derechos humanos, así como con un enfoque basado en los derechos humanos;</li> <li>• la reparación debe incluirse explícitamente. Esto incluye comprender y explicar que compensación y reparación no son sinónimos, y que la compensación no debe ser el remedio predeterminado; y</li> <li>• los impactos en los derechos humanos no pueden estar sujetos a "compensación" de la misma manera que, por ejemplo, los impactos ambientales pueden estarlo. Por ejemplo, una compensación de carbono es una reducción en las emisiones de dióxido de carbono realizadas para compensar o contrarrestar una emisión realizada en otro lugar. Con los impactos en los derechos humanos, por otro lado, no es apropiado</li> </ul>



compensar un impacto en los derechos humanos con una "contribución positiva" en otra parte debido a que los derechos humanos son indivisibles e interrelacionados. Por ejemplo, si las actividades empresariales han causado un impacto adverso en el derecho a la salud de los trabajadores debido a un equipo de protección personal y procedimientos de salud y seguridad inadecuados, estos impactos no pueden compensarse con la oferta de más empleos a los trabajadores locales por parte de dicha empresa. O si una empresa ha causado un impacto adverso en el nivel de vida adecuado de las comunidades a través de la contaminación del agua subterránea, lo que a su vez reduce la capacidad de las personas para cultivar sus alimentos, dichos impactos no pueden ser compensados con un proyecto de desarrollo comunitario que proporcione material educativo y escolar por parte de la empresa.

Al determinar qué tipo de acción tomar para abordar un impacto particular, habrá diferencias dependiendo de si la empresa **ha causado, contribuido o está directamente relacionada** con el impacto.

En resumen, para los impactos que causa la empresa, se espera que desarrolle e implemente acciones para cesar y abordar estos impactos. Para los impactos a los que contribuye la empresa o que están directamente relacionados a través de las relaciones comerciales, la empresa debe tomar las medidas necesarias para cesar su contribución, incluso mediante el ejercicio de influencia (ver a continuación). Al determinar las acciones apropiadas para abordar los impactos identificados que están vinculados a través de las relaciones comerciales, los Principios Rectores de la ONU sugieren que los siguientes factores deben ser considerados:

- La influencia de la empresa sobre la entidad/entidades;
- cuán crucial es la relación para la empresa;
- la gravedad de la situación; y
- si terminar la relación con la entidad misma tendría consecuencias adversas para los derechos humanos.

La Tabla 4.A, a continuación, proporciona un resumen para la determinación de respuestas comerciales apropiadas para cada uno de los tipos de impactos.

<b>Tabla 4.A: Determinación de acciones apropiadas para abordar los impactos identificados</b>			
Tipo de impacto	Impactos <b>causados</b> por la empresa	Impactos con los cuales la empresa <b>contribuye</b>	Impactos <b>directamente relacionados</b> a las operaciones, productos o servicios de la empresa y sus relaciones comerciales (contractual y no contractual)
Acciones requeridas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar las medidas necesarias para cesar y prevenir el impacto; y</li> <li>• Proporcionar o colaborar con la reparación de los impactos reales causados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar las medidas necesarias para detener o evitar la contribución al impacto; incluso mediante el ejercicio de la influencia y tomando medidas para aumentar la influencia si es necesario; y</li> <li>• Proporcionar o cooperar en la reparación de los impactos adversos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer la influencia existente para prevenir o mitigar el impacto</li> <li>• Aumentar y ejercer influencia si la existente es inadecuada; y</li> <li>• No se requiere que la empresa proporcione medidas correctivas, aunque puede desempeñar un rol al hacerlo.</li> </ul>
Fuente: Principios Rectores de la ONU.			

#### 4.2.1 INFLUENCIA

De acuerdo con los Principios Rectores de la ONU, se considera que una empresa tiene influencia cuando es capaz de modificar las prácticas de una entidad que causa daño. En otras palabras, “la influencia es la capacidad de una empresa para influir en el comportamiento de otros”<sup>2</sup>. Si la empresa tiene influencia, se espera que la ejerza. Por otro lado, si la empresa carece de influencia, se espera que

busque maneras de aumentarla: por ejemplo, ofreciendo capacidad de creación u otros incentivos a terceros para abordar el impacto, o participando en colaboración con otros actores y partes interesadas para influir en el comportamiento de la parte que causa o contribuye al impacto. La Tabla 4.B, a continuación, ofrece una visión general de algunos ejemplos de diferentes tipos de influencia y cómo se podría ejercer.

Es importante recordar que la **gravedad** es relevante para determinar el **orden de prioridad** en el que se deben abordar los impactos identificados, mientras que **la influencia** se vuelve relevante para determinar **cómo abordar los impactos** con los que la empresa contribuye o está directamente relacionada a través de sus relaciones comerciales. Cuando una empresa ha contribuido o está directamente relacionada con un impacto a través de sus relaciones comerciales, tiene la responsabilidad de actuar para abordar el impacto; la influencia, por otro lado, es una consideración relevante para determinar qué tipos de acciones tomar para abordar los impactos identificados. En resumen, la ausencia de influencia no exime a una empresa de la responsabilidad de abordar los impactos que se han identificado.

<b>Tabla 4.B: Ejemplos de ejercicio y aumento de influencia para abordar los impactos en los derechos humanos</b>	
<b>Ejemplos de tipos de influencia</b>	<b>Ejemplos de ejercicio de influencia</b>
<b>Influencia comercial tradicional:</b> influencia que se encuentra dentro de las actividades que la empresa realiza habitualmente en relaciones comerciales, tal como a través de la contratación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir estándares de derechos humanos en los contratos;</li> <li>• auditar para el cumplimiento de las normas de derechos humanos incluidas en el contrato;</li> <li>• incluir los derechos humanos en los criterios de precalificación en los procesos de licitación; y/o</li> <li>• proporcionar incentivos comerciales para proveedores basados en consideraciones de derechos humanos (por ejemplo, prefiere contenido local).</li> </ul>
<b>Influencia comercial más amplia:</b> influencia que una empresa puede ejercer por sí sola a través de actividades que no son rutinarias o típicas en las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la capacidad de los proveedores para cumplir con la responsabilidad de respetar los derechos humanos;</li> </ul>

<b>Tabla 4.B: Ejemplos de ejercicio y aumento de influencia para abordar los impactos en los derechos humanos</b>	
<b>Ejemplos de tipos de influencia</b>	<b>Ejemplos de ejercicio de influencia</b>
relaciones comerciales, como el desarrollo de capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• asegurar que el personal de contrataciones y compras envíe los mismos mensajes sobre derechos humanos en sus conversaciones con proveedores y en la toma de decisiones sobre contratos; y/o</li> <li>• utilizar los estándares internacionales e industriales relevantes para impulsar las expectativas al exigir que el proveedor cumpla con dichos estándares.</li> </ul>
<b>Influencia en conjunto con socios comerciales:</b> influencia creada a través de la acción colectiva con otras compañías dentro o fuera de la misma industria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar con empresas similares para establecer requisitos comunes para los proveedores; y/o</li> <li>• involucrarse bilateralmente con compañías similares que pueden estar enfrentando problemas parecidos en la cadena de suministro para compartir las lecciones aprendidas e identificar posibles soluciones.</li> </ul>
<b>Influencia a través del compromiso bilateral:</b> influencia generada a través del compromiso bilateral y por separado con uno o más actores; como actores gubernamentales, compañías similares, organizaciones internacionales y/u OSC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Involucrar a las OSC y las organizaciones internacionales relevantes que pueden proporcionar información importante sobre actores locales o circunstancias en los países proveedores; y/o</li> <li>• comprometerse bilateralmente con una variedad de actores para identificar e implementar soluciones a problemas específicos de la cadena de suministro de derechos humanos que se han identificado.</li> </ul>
<b>Influencia a través de la colaboración de múltiples partes interesadas:</b> influencia generada a través de la acción colectiva y colaborativa con	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar estándares compartidos para proveedores a través de iniciativas de múltiples partes interesadas, mejorando así la credibilidad de los estándares; y/o</li> </ul>

<b>Tabla 4.B: Ejemplos de ejercicio y aumento de influencia para abordar los impactos en los derechos humanos</b>	
<b>Ejemplos de tipos de influencia</b>	<b>Ejemplos de ejercicio de influencia</b>
pares empresariales, gobiernos, organizaciones internacionales y/u ONG u OSC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>utilizar la marca y la reputación de la empresa para convocar a las partes interesadas relevantes a abordar cualquier problema sistémico que se haya identificado.</li> </ul>
Fuente: Adaptado desde: Shift (2013), <i>Using Leverage in Business Relationships to Reduce Human Rights Risks</i> , New York: Shift, pp.14-24.	

### 4.3 MONITOREO

Una vez que se hayan identificado los impactos adversos en los derechos humanos y se haya determinado un plan de gestión del impacto, será importante hacer un seguimiento sobre si las acciones para abordar los impactos identificados se implementan y si es que abordan efectivamente los impactos. Por lo tanto, la planificación para el monitoreo de las medidas de mitigación del impacto debería ser un componente integral de la EIDH y estar incluida en el plan de gestión del impacto. Es importante que la planificación del monitoreo considere con precisión qué se debe supervisar, cuándo, con qué frecuencia y por quién. Además de proporcionar información sobre si las medidas de mitigación de impacto son efectivas y hacer los ajustes necesarios si no lo son, el monitoreo continuo brinda la oportunidad de identificar cualquier impacto imprevisto. La Sección 1.2 del [Suplemento para Evaluadores sobre Mitigación y Gestión del Impacto](#) presenta preguntas clave sobre las que quienes trabajan en la EIDH pueden reflexionar al desarrollar un plan de monitoreo.

Involucrar a los titulares de derechos, los titulares de deberes y otras partes relevantes en el monitoreo del impacto, según corresponda en el contexto dado, puede brindar valiosas oportunidades para fortalecer la rendición de cuentas y generar confianza entre las diferentes partes. También puede proporcionar una manera de involucrar la experiencia necesaria o contribuir a desarrollar la capacidad de las partes interesadas involucradas en la gestión del impacto. La Sección 1.1 del [Suplemento para Evaluadores sobre Mitigación y Gestión del Impacto](#) entra en más detalles sobre la participación de las partes interesadas y el desarrollo de capacidades para la Fase 4.

Una estrategia para facilitar la participación de diferentes grupos de interés es el monitoreo participativo. Al involucrar a las partes interesadas en el monitoreo, los evaluadores deben tener en cuenta las consideraciones para relacionarse con los titulares de derechos descritos en la Sección B.2 de la [Participación de las Partes Interesadas](#). El Cuadro 4.3, a continuación, proporciona una visión general de monitoreo participativo.



#### **Cuadro 4.3: ¿Qué es el monitoreo participativo?**

El monitoreo participativo se puede definir como “un proceso colaborativo de recopilación y análisis de datos y comunicación de los resultados, en un intento de identificar y resolver problemas juntos. Incluye una variedad de personas en todas las etapas del proceso de monitoreo e incorpora métodos e indicadores significativos para los interesados involucrados. Tradicionalmente, las empresas y agencias inician y realizan el monitoreo. El monitoreo participativo requiere cambiar la dinámica para que una gama más amplia de partes interesadas asuma la responsabilidad de estas tareas y aprenda y se beneficie de los resultados. El monitoreo participativo no solo es científico, sino también social, político y cultural. Requiere apertura, una disposición a escuchar diferentes puntos de vista, un reconocimiento del conocimiento y el papel de los diferentes participantes, y la capacidad de otorgar crédito cuando el crédito se debe”.

Fuente: International Finance Corporation (2010), *International Lessons of Experience and Best Practice in Participatory Monitoring in Extractive Industry Projects*, Washington: IFC.

El monitoreo participativo puede ser una forma de generar entendimiento y confianza entre los diferentes actores involucrados en la EIDH. En particular, puede proporcionar una vía para el diálogo entre los titulares de derechos afectados y la empresa que se extiende más allá del proceso de EIDH. La EIDH puede desempeñar un papel en la identificación de los diferentes titulares de derechos y titulares de deberes que podrían estar involucrados en el monitoreo comunitario de las medidas de mitigación de impacto. Una EIDH también puede identificar si las personas, comunidades y grupos que se espera que participen en el monitoreo necesitan desarrollo de capacidades adicionales<sup>3</sup>. El Cuadro 4.4, a continuación, ofrece algunos ejemplos de buenas prácticas de iniciativas de monitoreo participativo del sector de industrias extractivas.

**Cuadro 4.4: Ejemplos de buenas prácticas de iniciativas de monitoreo participativo del sector de industrias extractivas**

Según la Corporación Financiera Internacional, una práctica común en el sector de las industrias extractivas es la creación de Comités de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativo. Estos comités tienen el propósito de tomar muestras de agua en puntos de recolección preestablecidos. Generalmente consisten en representantes designados por la comunidad que toman las muestras de agua que son enviadas a los laboratorios elegidos por las partes, representantes designados por la comunidad que son testigos de que un tercero (equipo técnico, profesor universitario, consultor, etc.) lo haga. La recolección de muestras se puede hacer mensualmente, cada dos meses, cada tres meses o trimestralmente, y los comités deben reunirse regularmente y documentar sus hallazgos. La financiación suele estar disponible por la empresa de las industrias extractivas. Las agencias ambientales gubernamentales están participando cada vez más en estos comités, a veces proporcionando recursos financieros y, más a menudo, asistencia técnica para el proceso.

Fuente: International Finance Corporation (2010), *International Lessons of Experience and Best Practice in Participatory Monitoring in Extractive Industry Projects*, Washington: IFC.

Según la revisión de la Corporación Financiera Internacional de los programas de monitoreo participativo, no existe una solución única para todos, ya que el éxito de tales esquemas depende mucho de cada contexto local específico<sup>4</sup>. Esto enfatiza la importancia del buen análisis del contexto y la participación de las partes interesadas en todo el proceso de EIDH, que luego puede informar el diseño de cualquier monitoreo participativo que se implemente.

Es probable que el monitoreo participativo sea más efectivo cuando se diseña e implementa al comienzo de un proyecto y, además, cuando se usa en todas las etapas del ciclo del proyecto y no solo cuando los impactos causan contención comunitaria. Si se implementa un esquema de monitoreo participativo de manera reactiva, los grupos comunitarios pueden verlo sospechosamente como una herramienta diseñada para silenciar y cooptar voces disidentes; por lo tanto, la iniciativa de monitoreo puede sufrir problemas de credibilidad y contribuir aún más al conflicto y a las tensiones presentes en la comunidad. Además, en algunos escenarios, las comunidades pueden necesitar tiempo para desarrollar la capacidad y las habilidades técnicas para participar en el monitoreo. Por lo tanto, los programas de monitoreo participativo deben incluir un enfoque en el acceso y la capacidad de los titulares de derechos para participar en el proceso. Tener acceso a un programa de monitoreo participativo sin tener la capacidad de

participar significativamente no estará sincronizado con un enfoque basado en los derechos humanos. Lo mismo aplica para el reverso donde existen capacidades, pero el programa de monitoreo participativo no es accesible.

#### **4.4 ACCESO A REPARACIÓN Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN A NIVEL OPERACIONAL**

Los mecanismos de reclamación a nivel operacional pueden tener un papel importante en la EIDH. Los trabajadores y los miembros de la comunidad pueden presentar quejas con respecto al proceso de EIDH y/o los impactos específicos que se han identificado. El acceso a la reparación, del cual los mecanismos de reclamación a nivel operacional son un componente, es un pilar fundamental de los Principios Rectores de la ONU, que también describen ocho criterios de efectividad para los mecanismos de reclamo no judiciales (ver Cuadro 4.5, más abajo).

Mucho se ha escrito sobre los mecanismos de reclamación a nivel operacional en teoría y práctica, incluida la forma en que podrían diseñarse en colaboración con las comunidades locales para garantizar la capacidad de respuesta al contexto específico. Los casos de estudio han analizado la efectividad de los mecanismos de reclamación a nivel operacional en diferentes contextos.

Sin embargo, la orientación actual sobre los mecanismos de reclamación a nivel operacional se ha centrado poco en cómo dichos mecanismos podrían interactuar con los procesos de evaluación de impacto, incluida la EIDH. En resumen, los mecanismos de reclamación a nivel operacional pueden relacionarse con la EIDH de varias maneras, incluyendo:

- Para operaciones establecidas donde ya existe un mecanismo de reclamación:
  - La información del mecanismo de reclamación puede informar a la EIDH sobre cualquier patrón o tendencia identificada a partir de los reclamos que se hayan presentado. Es probable que brinden información útil sobre las preocupaciones de los miembros de la comunidad y los trabajadores; y
  - la EIDH puede proporcionar información sobre si es necesario revisar el mecanismo de reclamación existente y cómo hacerlo para garantizar su efectividad.
- Para operaciones planificadas o nuevas, o donde no existe un mecanismo de reclamación:
  - La información obtenida a través de EIDH puede proporcionar información sobre cómo se podría diseñar e implementar un mecanismo de reclamación a nivel operacional para garantizar la capacidad de



- respuesta al contexto local; incluyendo, por ejemplo, la identificación de cualquier método, enfoque o preferencia de la comunidad para la resolución de agravios; y
- se debe establecer un canal preliminar para la resolución de reclamos durante todo el proceso de EIDH como parte de embarcarse en una EIDH.

En general, los mecanismos de reclamación a nivel operacional pueden ser importantes para la identificación temprana de impactos, así como para el monitoreo continuo de la efectividad de la mitigación de impactos. Por lo tanto, el desarrollo, la revisión y/o la implementación de mecanismos de reclamación a nivel operacional deberían ser un componente integral del proceso de EIDH.

#### **Cuadro 4.5: Criterios de efectividad para mecanismos de reclamación no judiciales**

El Principio Rector 31 de la ONU describe ocho criterios de efectividad para los mecanismos de reclamación no judiciales:

- (a) Legítimos: suscitar la confianza de los grupos de interés a los que están destinados y responder por el correcto desarrollo de los procesos de reclamación;
- (b) Accesibles: ser conocidos por todos los grupos interesados a los que están destinados y prestar la debida asistencia a los que puedan tener especiales dificultades para acceder a ellos;
- (c) Predecibles: disponer de un procedimiento claro y conocido, con un calendario indicativo de cada etapa, y aclarar los posibles procesos y resultados disponibles, así como los medios para supervisar la implementación
- (d) Equitativos: asegurar que las víctimas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, el asesoramiento y los conocimientos especializados necesarios para entablar un proceso de reclamación en condiciones de igualdad, con plena información y respeto;
- (e) Transparentes: mantener informadas a las partes en un proceso de reclamación de su evolución, y ofrecer suficiente información sobre el desempeño del mecanismo, con vistas a fomentar la confianza en su eficacia y salvaguardar el interés público que esté en juego;
- (f) Compatibles con los derechos: asegurar que los resultados y las reparaciones sean conformes a los derechos humanos internacionalmente reconocidos; y

(g) Una fuente de aprendizaje continuo: adoptar las medidas pertinentes para identificar experiencias con el fin de mejorar el mecanismo y prevenir agravios y daños en el futuro;

Los mecanismos de nivel operacional también deberían:

(h) Basarse en la participación y el diálogo: consultar a los grupos interesados a los que están destinados sobre su diseño y su funcionamiento, con especial atención al diálogo como medio para abordar y resolver los agravios.

Fuentes: Principios Rectores de la ONU.

# NOTAS FINALES

<sup>1</sup> Véase por ejemplo, Rebecca DeWinter-Schmitt and Kendyl Salcito (2019), 'The need for a multidisciplinary HRIA team: Learning and collaboration across fields of impact assessment' in Nora Götzmann (Ed), *Handbook on Human Rights Impact Assessment*, Cheltenham: Edward Elgar.

<sup>2</sup> Shift (2013), *Using Leverage in Business Relationships to Reduce Human Rights Risks*, New York: Shift, p.3.

<sup>3</sup> Véase por ejemplo, Alejandro Gonzalez Cavazos (2019), 'Mining in Mexico: Lessons from an ex ante community-based HRIA on the right to water, the right to health and the right to a healthy environment' in Nora Götzmann (Ed), *Handbook on Human Rights Impact Assessment*, Cheltenham: Edward Elgar.

<sup>4</sup> International Finance Corporation (2010), *International Lessons of Experience and Best Practice in Participatory Monitoring in Extractive Industry Projects*, Washington: IFC.

**THE DANISH  
INSTITUTE FOR  
HUMAN RIGHTS**

